

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.085 · 1999

RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Boletín Oficial, 4 de mayo de 1999 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

Ley 25.085

Aféctase un porcentaje del importe de la recaudación de la Ley Nº 24.977, cuya percepción efectúa la Administración Federal de Ingresos Públicos, con destino a atender las erogaciones resultantes de su administración.

El Senado y Cámara de Diputados de la

Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.,

sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Aféctase un dos y medio por ciento (2,5%) del importe de la recaudación de la Ley 24.977 cuya percepción efectúa la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos con destino a atender las erogaciones resultantes de su administración.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).